$ORDENANZA N^{\circ} 3.911$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda en forma anual y en época contemporánea a la celebración del Día del Árbol, a facilitar la provisión de árboles de cualquier especie para los alumnos del 1º grado del nivel E.G.B. 1 de la Escuela Fangio de esta ciudad.-
- ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente, tiene como finalidad inmediata otorgarles árboles a los alumnos precitados a fin de que los mismos procedan a plantarlos en algún espacio verde de esta ciudad cercano a la Escuela ut supra mencionada, el que será seleccionado por el área municipal competente. Los niños podrán imponerle un nombre a los mismos y deberán contribuir con su cuidado, con lo cual se tiende a concientizarlos de su importancia para los seres vivos y se contribuye a generar una cultura de cuidado y amor por ellos.-
- **ARTICULO 3º.-** Facútese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar por vía reglamentaria, la cantidad de árboles que se entregarán, como la cantidad de alumnos que integrarán los grupos destinatarios de los mismos.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.